



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 081-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 20 de febrero del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 012-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DPCONSEXTYH, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y el Memorando N°150-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprueba Directiva Administrativa N° 251/MINSA/2018/DGOS, para la elaboración e implementación del "Plan Cero Colas" en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan de Cero Colas, es mejor la calidad de las atenciones brindadas a los usuarios (pacientes), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los Hospitales por una prestación de salud.

Que, conforme lo establece el Sub-numeral 6.2.2 de la Directiva precitada "Todo Director o Jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero colas" de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera, y facilitando el acceso a los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además que el Sub Numeral 6.2.3 que el "Plan Cero Colas" estará dirigido a los servicios de admisión, consulta externa Servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

Que, en el acápite 5.3, del numera V, de las Disposiciones Generales de la Directiva precedente, establece que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan Cero Colas, este equipo consta de (03) profesionales que deben ser reconocidos mediante Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS.

Que, mediante Oficio N° 012-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DPCONSEXTYH, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización solicita la conformación del **"EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN CERO COLAS – PERÍODO 2025"** del Hospital General de Huacho.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la entidad, autorizar emitir el Acto Resolutivo que disponga conformar el **"EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN CERO COLAS – PERÍODO 2025"**, del Hospital General de Huacho.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica y Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Huacho Huaura Oyon y Servicios Básicos de Salud.

Con el visto bueno la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyon y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN CERO COLAS – PERÍODO 2025", del Hospital General de Huacho, elaborado por el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| - SUB DIRECTOR EJECUTIVO | Coordinador |
| - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
Y HOSPITALIZACIÓN | Integrante |
| - JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la inmediata instalación del EQUIPO RESPONSABLE, conformado en el artículo primero, a fin de que puedan cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, aprobado con Decreto supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




DIRECCIÓN EJECUTIVA
Jose Guillermo Morales de la Cruz
DR. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMD/MACC/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- AREA DE LEGAJOS
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO